

**DOCUMENTO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS
CONVOCATORIA No 675**

Objeto:	Contratar los servicios de consultoría para implementar mecanismos de intervención en las MIPYMES colombianas, con el propósito de fortalecer los encadenamientos productivos y facilitar el acceso a mercados de acuerdo con los requerimientos de la demanda de los sectores fitoterapéuticos, suplementos dietarios e ingredientes plantas medicinales.
----------------	--

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1.	Una Entidad puede aplicar a todos las convocatorias, bien sea de manera individual o en unión temporal o consorcio?	<p>1. De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, las firmas interesadas pueden presentarse de manera individual o a través de Consorcios o Uniones Temporales.</p> <p>2. Las firmas interesadas deberán revisar los requisitos exigidos para participar y presentar propuesta, ya sea individualmente o a través de Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>3. Las firmas interesadas se pueden aplicar a una o varias convocatorias.</p>
2.	Una Entidad puede aplicar a algunas convocatorias de manera individual y a otras en unión temporal o consorcio?	1. De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, las firmas interesadas pueden presentarse de manera individual o a través de Consorcios o Uniones Temporales.

		<p>2. Las firmas interesadas deberán revisar los requisitos exigidos para participar y presentar propuesta, ya sea individualmente o a través de Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>3. Las firmas interesadas se pueden aplicar a una o varias convocatorias.</p>
<p>3.</p>	<p>COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes o interesados en presentar propuesta. En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación". Solicitamos excluir este párrafo de los términos de referencia ya que así se rija por el derecho privado, Colombia Productiva hace parte de la organización estatal junto con Fiducoldex, y se estaría violando el principio de igualdad en el evento de cerrar de manera anticipada la convocatoria dejando por fuera a oferentes que han invertido tiempo y dinero basados en la fecha de cierre.</p>	<p>Nos permitimos indicar que no se acepta la solicitud, por lo tanto, se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia. El contenido de la cláusula es estándar para todos los Términos de Referencia, no se pueden ajustar ante solicitudes de los eventuales proponentes, considerando que apenas se encuentran en etapa de selección y donde la naturaleza jurídica de Fiducoldex y del Patrimonio Autónomo Colombia Productiva se encuentra totalmente descrita en los Términos de Referencia y no se viola en ningún caso el principio de igualdad con el apartado señalado. Se recuerda que Colombia productiva tiene un régimen de contratación privado y se rige por su manual de contratación.</p>
<p>4.</p>	<p>"La propuesta debe presentarse dentro del término previsto en el cronograma en el horario comprendido entre las 9:00 a.m. hasta las 4:00 pm". siendo una convocatoria que se envía por</p>	<p>Atendiendo a lo señalado en el numeral 2.9 "Cronograma de la Invitación" y 2.13 "Cierre de la Invitación", se recibirán</p>

	<p>correo electrónico no tiene sentido limitarla a este horario, eso aplica si fuera entrega física en las oficinas de Colombia Productiva o Fiducoldex, que consecuencias traería si se envía por correo electrónico entre las 4:01 pm y las 8:59 am antes de la fecha y hora (4.00 pm) del cierre?.</p>	<p>propuestas hasta las 11:00 a.m., el día previsto para el cierre de la invitación.</p> <p>Se entiende la observación, sin embargo, es necesario para Fiducoldex mantener el horario señalado debido a gestiones operativas internas y cumplimiento de indicadores, por lo que no es viable atender la observación.</p> <p>Por favor remitirse a los numerales indicados para revisar las condiciones para la presentación de las propuestas.</p>
<p>5.</p>	<p>" <u>No se aceptan propuestas enviadas por fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. En este último caso, COLOMBIA PRODUCTIVA procederá a realizar la devolución de las propuestas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura de sobres o al recibo de la propuesta si la apertura de sobres ya fue realizada, a la dirección física de correspondencia suministrada por el proponente.</u>" consideramos que lo subrayado por nosotros no debe ir ya que las propuestas son digitales por lo tanto no da cabida a devolución.</p>	<p>Se mantendrán las condiciones estipuladas en el numeral 2.15 -Presentación y entrega de las propuestas.</p> <p>Se aclara que las propuestas son susceptibles de devolución con la debida justificación en el evento que no cumplan con lo establecido en los TDRS específicamente en su numeral 2.15 por lo que no es viable atender la observación.</p>
<p>6.</p>	<p>La propuesta debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación. <u>Igualmente deberá presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco, en el mismo orden relacionado en la tabla de contenido.</u> consideramos que lo subrayado por nosotros no</p>	<p>Se mantendrán las condiciones estipuladas en el numeral 2.15 -Presentación y entrega de las propuestas.</p> <p>Se aclara que no es necesario que se deba imprimir para luego escanear, pero sí es necesario que se especifique los números de páginas y que concuerden con la información, utilizando los mecanismos de TI que se consideren por el</p>

	<p>debe ir ya que las propuestas son digitales y es dispendioso unir formatos en word, con formatos en excel, además muchos documentos igualmente vienen digitales desde su origen, tocaría imprimir toda la propuesta para foliarla y luego volver a escanearla, atentando así con el medio ambiente y yendo en contravía de la política de cero papel.</p> <p>https://estrategia.gobiernoonline.gov.co/623/articles-8257_papel_buenaspracticas.pdf</p>	<p>proponente. Esto, para garantizar la integridad de las propuestas.</p>
<p>7.</p>	<p><u>"Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual COLOMBIA PRODUCTIVA consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente, realizando la respectiva devolución de la propuesta."</u></p> <p>consideramos que lo subrayado por nosotros no debe ir ya que las propuestas son digitales por lo tanto no da cabida a devolución.</p>	<p>Se mantendrán las condiciones estipuladas en el numeral 2.13- Cierre de la invitación, el numeral 2.15 -Presentación y entrega de las propuestas y el numeral 2.16 -Modelo de operación de la invitación.</p> <p>Se aclara que las propuestas son susceptibles de devolución con la debida justificación en el evento que no cumplan con lo establecido en los TDRS específicamente en su numeral 2.13, 2.15 y 2.16 por lo que no es viable atender la observación.</p>
<p>8.</p>	<p>¿Qué garantía de reserva de la información hay antes del cierre de la convocatoria si los correos a los que se envían las propuestas son los mismos que a diario abren los funcionarios?. Sugerimos que Colombia Productiva se inscriba en el Secop II y se utilice esta plataforma la cual garantiza la reserva de la información. Opción dos se cree un correo exclusivo para cada convocatoria en donde solo se abra el momento del cierre en audiencia pública Virtual. Esto le dará transparencia y publicidad al proceso.</p>	<p>Agradecemos la sugerencia, pero esta determinación de inscripción en el SECOP II no es tomada unilateralmente por Fiducoldex. De igual manera, se informa que en las gestiones propias de cada término de referencia la Fiduciaria actúa bajo los principios aplicables a los mismos, por lo que no es viable atender la observación.</p>

<p>9.</p>	<p>"Se aclara que COLOMBIA PRODUCTIVA no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer". ¿Qué razones pueden existir para que COLOMBIA PRODUCTIVA se abstenga de contratar con un oferente que cumplió con todos los requisitos y obtuvo el mejor puntaje?</p>	<p>Teniendo en cuenta la normatividad aplicable a la Fiduciaria y al patrimonio autónomo Colombia Productiva (derecho privado), puede abstenerse de suscribir el acuerdo de voluntades, en el ejercicio propio de los derechos inherentes al mismo en calidad de contratante.</p>
<p>10.</p>	<p>"En el eventual rechazo de una propuesta, <u>la misma le será devuelta</u> al proponente antes de llevar a cabo la adjudicación respectiva o la declaratoria de desierta, según corresponda". Siendo propuesta digital la misma no debe ser devuelta, se debe notificar al proponente dando a conocer las razones de su rechazo.</p>	<p>Se mantendrán las condiciones estipuladas en el numeral 2.13- Cierre de la invitación, el numeral 2.15 -Presentación y entrega de las propuestas, el numeral 2.16 -Modelo de operación de la invitación y el numeral 2.19 – Rechazo de propuestas.</p> <p>Se aclara que las propuestas son susceptibles de devolución con la debida justificación en el evento que no cumplan con lo establecido en los TDRS específicamente en su numeral 2.13, 2.15, 2.16 y 2.19 por lo que no es viable atender la observación.</p>
<p>11.</p>	<p>Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.</p> <p>Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio. solicitamos exceptuar el indicador de capital de trabajo al cual Colombia eficiente recomienda que sea la suma sumatoria independiente del porcentaje de participación.</p>	<p>No se acepta la observación. Se mantendrán los indicadores estipulados en el numeral 3.1.2. de los términos de referencia, lo anterior teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente propone dos metodologías: sumatoria y ponderación de los componentes de los indicadores; en esta última opción, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).</p>

<p>12. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE Todos los proponentes deberán cumplir con los siguientes criterios que se constituyen en requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección:</p> <p>(i) Acreditar una experiencia específica mínima de tres (X) años en servicios de consultoría empresarial, contados a partir del 1 de enero de 2010, para el diseño e implementación de estrategias empresariales y/o planeación estratégica y/o estrategia de negocios y/o gestión de proyectos de desarrollo empresarial, preferiblemente con énfasis en programas de desarrollo de proveedores y/o encadenamientos productivos y/o programas desarrollo empresarial." solicitamos lo siguiente:</p> <p>a. No excluir los años de experiencia al 2010, ya que desde el 2002 se vienen desarrollando programas como reconversión socio laboral, "Programa Inicial en generación de ingresos PAI", Fortalecimiento de unidades productivas que beneficien encaminadas al desarrollo tecnológico, fomento y promoción de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, etc que aplican a la experiencia solicitada.</p> <p>b. Es válida esta experiencia "Contribuir a la estabilización socioeconómica de lo población en situación de desplazamiento a través de la atención integral y desarrollo de proyectos de generación de ingresos en las modalidades de vinculación laboral, creación de emprendimientos y</p>	<p>El texto referido en el literal (i) no hace parte de la Convocatoria No. 672.</p> <p>a. El texto Citado no hace parte de la Convocatoria No. 672.</p> <p>b. Si, esta experiencia puede considerarse dentro de la formulación/implementación de proyectos de desarrollo empresarial, de acuerdo con el numeral 3.1.3.1 Experiencia General del Proponente.</p> <p>c. En consideración a que COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX S.A. es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50 de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019, nos reservamos la facultad de solicitar este requisito.</p> <p>d. En este caso lo válido es certificar las funciones que en virtud del contrato macro se indiquen por medio de un documento suscrito por el representante legal de la entidad para la cual prestó sus servicios.</p>
--	--

fortalecimiento de unidades económicas existentes, articulados con los demás servicios ofrecidos por las entidades del SNAIPD (Sistema Nacional de Atención Integral a Población Desplazada)."?.

c. Permitir aportar la experiencia de los socios siempre y cuando la misma se encuentre registrada en el registro único de proponentes RUP. (sería para lo único que se verificará el Rup).

d. Se cuenta con experiencia en consultoría empresarial, para el diseño e implementación de estrategias empresariales y/o planeación estratégica y/o estrategia de negocios y/o gestión de proyectos de desarrollo empresarial, preferiblemente con énfasis en programas de desarrollo de proveedores y/o encadenamientos productivos y/o programas desarrollo empresarial." en el marco contratos como: reconversión socio laboral, "Programa Inicial en generación de ingresos PAI",Fortalecimiento de unidades productivas que beneficien encaminadas al desarrollo tecnológico, fomento y promoción de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas , concursos de capital semilla, programa empodera y aldea de innpulsa, etc, en donde la especificidad del sector no aparece en el contrato mismo sino en los informes de gestión en donde se hace la caracterización de las empresas o emprendimientos intervenidos clasificándolos por sectores, es válida presentar estos informes como complementos a los contratos macro?.

13.	Si una empresa se presenta a varias convocatorias es válido tener un mismo director de proyectos para varios sectores?	No existe restricción alguna al respecto, sin embargo, el Director de proyectos debe contar con la disponibilidad de tiempo y cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia de cada sector.
14.	Las diferentes calificaciones ejemplo la metodología que tiene que tiene 3 criterios y cada uno valen 5 puntos. la calificación es 5 o 0 o el evaluador puede calificar de a 0 a 5 es decir puede según su criterio calificar 0,1,2,3,4,ó 5?	De acuerdo con el literal c) Evaluación de la metodología, del numeral 4.1 Criterios de Evaluación se establece lo siguiente: "Para la evaluación de la propuesta metodológica se considerarán los siguientes factores o variables, asignando una calificación de 1 a 5 (según los criterios de 1= Insuficiente; 2 débil; 3 suficiente; 4 bueno y 5 excelente)".
15.	La calificación final de la propuesta en el criterio de propuesta metodológica será el resultado de multiplicar por dos (2) la calificación obtenida en los anteriores factores, para alcanzar el máximo de 30 puntos asignados a este criterio. se sugiere que en vez de multiplicar por dos cada criterio se le asigne de 0 a 10 de una vez así el evaluador tendrá un mayor rango de calificación.	Se mantendrán las condiciones estipuladas en el literal c) Evaluación de la metodología, del numeral 4.1 Criterios de Evaluación.
16.	Con el fin de mantener el principio de Legalidad que rige la asignación de recursos públicos, independiente del régimen aplicable, en relación con el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO, considerando que es obligación de todo comerciante realizar la renovación de su matrícula mercantil antes del 31 de marzo de 2021 y para ello es necesario reportar los estados financieros con corte a diciembre 21 de 2020, de manera respetuosa solicito que la evaluación financiera del numeral 3.1.2 se realice únicamente sobre los estados financieros presentados a diciembre 31 de 2020 comparados con el mismo corte de 2019, ya que de	No se acepta la observación. Se mantendrán los indicadores estipulados en el numeral 3.1.2., teniendo en cuenta la Circular Externa No 2020-01-630766, con fecha 10 de diciembre de 2020 expedida por la Superintendencia de Sociedades, entidad encargada de la vigilancia y control de las sociedades comerciales en Colombia, en la cual solicita los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020, en esta circular se especifica que los informes se deberán presentar dentro de los plazos señalados en la circular mencionada, los cuales van desde el 12 de abril de 2021 hasta el 07 de mayo, de acuerdo con los dos (2) últimos dígitos del NIT de

	<p>aceptar estados financieros 2019-2018, se estaría permitiendo la participación de empresas que no cumplieron con las obligaciones establecidas en el Código de Comercio.</p>	<p>la sociedad, sin incluir el de verificación (DV), teniendo en cuenta que a la fecha de cierre de la convocatoria no ha finalizado el plazo para algunas empresas, se dio la posibilidad de entregar los Estados Financieros del 2019 comparativos con los del año 2018.</p>
17.	<p>Al analizar la forma de pago se observa que el valor del 50% de los recursos se desembolsaran solamente hasta el final de la fase 5, 6 y 7, si a esto le sumamos los días que tarda la supervisión en emitir su informe y la entidad en pagar, se debe tener presente que el contratista debe contar con un flujo de recursos considerable para poder garantizar la continuidad de la operación, riesgo que resulta impórtate de gestionar para FIDUCOLDEX, por lo que de manera respetuosa solicitamos que el CAPITAL DE TRABAJO requerido sea igual o mayor del 50% del presupuesto de la Invitación, de esta manera FIDUCOLDEX se aseguraría que el contratista tiene la capacidad financiera de ejecutar el contrato sin contratiempos financieros.</p>	<p>Estos indicadores se calcularon teniendo en cuenta el tipo y monto de la contratación, para este caso, se contempló el riesgo y se consideró suficiente el 5%.</p>
18.	<p>De manera respetuosa solicitamos a FIDUCOLDEX, requerir indicadores de endeudamiento del contratista, debido a que altos niveles de endeudamiento, superiores al 40% pueden afectar la correcta ejecución del proyecto</p>	<p>No se acepta la observación. Se mantendrán los indicadores estipulados en el numeral 3.1.2. de los Términos de referencia.</p>
19.	<p>En el ítem 3.1.3.1. Experiencia general del proponente "Acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años en servicios de consultoría empresarial para el diseño de estrategias empresariales y/o planeación estratégica y/o estrategia de negocios y/o formulación e implementación de proyectos de desarrollo empresarial y/o gestión de proyectos</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.13.1 Experiencia General del Proponente, se aclara que la experiencia acreditada por el proponente debe ser directa, es decir la experiencia del proponente se certifica por un tercero al que le prestó el servicio y no a través de aliados o</p>

	<p>de desarrollo de proveedores, y/o encadenamientos productivos, por un valor acumulado mínimo de 300 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Para demostrar esta experiencia el proponente debe aportar las certificaciones de mínimo tres (3) contratos o convenios de consultoría empresarial ya ejecutados que soporten el tiempo mínimo de experiencia requerida con diferentes clientes”..... ¿La experiencia se puede demostrar a través de contratos y convenios de operación de proyectos y programas con aliados, que contratan una entidad experta para el diseño de estrategias empresariales y/o planeación estratégica y/o estrategia de negocios y/o formulación e implementación de proyectos de desarrollo empresarial y/o gestión de proyectos de desarrollo de proveedores, y/o encadenamientos productivos, de cualquier sector?</p>	<p>grupos empresariales a los que pertenezca el futuro proponente.</p>
<p>20. ¿Es necesario que el objeto de los contratos tenga explícitamente el termino Servicios de consultoría?, se realiza esta consulta, ya que en una convocatoria de C.P. nos dieron respuesta a esta pregunta así: “Respuesta 23) Ver Adenda No. 2. Por otro lado, también es necesario que el objeto de los contratos contenga los servicios de consultoría.” Solicitamos a Colombia Productiva muy amablemente, considerar la participación en la convocatoria de entidades expertas en el diseño de estrategias empresariales y/o planeación estratégica y/o estrategia de negocios y/o formulación e implementación de proyectos de desarrollo empresarial y/o gestión de proyectos de desarrollo de proveedores, y/o encadenamientos productivos, que sus contrato y convenios no tiene</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 Experiencia del proponente: “Para demostrar esta experiencia el proponente debe aportar las certificaciones de mínimo tres (3) contratos o convenios de consultoría empresarial ya ejecutados que soporten el tiempo mínimo de experiencia requerida con diferentes clientes”.</p> <p>El término de consultoría empresarial se puede asimilar a asistencia técnica, asesorías, fortalecimiento, orientación empresarial, entre otros.</p>	

	<p>explícitamente la frase “Servicios de Consultoría”. Estas entidades tienen la experiencia, conocimiento y metodologías validadas por su aplicación en diferentes programas, con entidades públicas y privadas, a nivel regional, nacional e internacional, para ejecutar programas de este tipo. Consideramos que requerir de forma obligatoria esta frase de “Servicios de Consultoría”, limita la participación de entidades que lideran programas como Aldea de Innpulsa, Fabricas Productivas, Spin Off de Minciencias, Apss.co de Tecnia, donde en ninguno de estos contratos en su objeto contractual queda explícito la frase “Servicios de Consultoría”. Esta solicitud aplica para el criterio de evaluación del ítem 4.1 a) evaluación de la experiencia del proponente, dado que se realiza la misma solicitud “Más de cinco (5) años en servicios de consultoría empresarial.....”</p>	
<p>21.</p>	<p>En el ítem 4.1 a) Evaluación de la experiencia del proponente en el criterio “Más de dos años de experiencia específica en servicios de consultoría empresarial para los sectores fitoterapéuticos y/o suplementos dietarios y/o ingredientes plantas medicinales”. ¿Es posible sustentar esta experiencia con certificados de empresa del sector?, esta pregunta o solicitud se realiza, ya que los contratos se pueden realizar genéricamente sin definir el sector, pero en la ejecución del contrato se acompañaron empresa de los sectores de fitoterapéuticos y/o suplementos dietarios y/o ingredientes plantas medicinales.</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1 Criterios de Evaluación, se evaluará que el proponente tenga más de dos años de experiencia específica en servicios de consultoría empresarial para el sector. En este sentido, se tendrán en cuenta las certificaciones de empresas que aunque no mencionen específicamente el nombre de sector, se pueda validar que pertenecen al mismo.</p>
<p>22.</p>	<p>Teniendo en cuenta que actualmente la organización adelanta varios procesos en el marco del programa “Encadenamientos</p>	<p>Se mantendrán las condiciones estipuladas en el numeral 2.9 Cronograma de la Invitación.</p>

	productivos"; solicitamos amable y respetuosamente ampliar el plazo para la presentación de observaciones por lo menos dos días más, con el fin de realizar una revisión técnica amplia y detallada sobre el alcance de todas las solicitudes que pueden ser de interés de un solo proveedor y los requisitos allí contenidos.	
23.	Requisito de experiencia. Solicitamos amablemente aceptar más de tres contratos; para la acreditación del este requisito, teniendo en cuenta la cuantía del proceso.	De acuerdo con el numeral 3.1.3.1 -Experiencia General del proponente: "Para demostrar esta experiencia el proponente debe aportar las certificaciones de mínimo tres (3) contratos o convenios de consultoría empresarial ya ejecutados que soporten el tiempo mínimo de experiencia requerida con diferentes clientes."
24.	Adicionalmente solicitamos aceptar la acreditación en monto (\$) por un valor correspondiente al el 30% de valor del presupuesto.	Se mantendrán las condiciones estipuladas en el numeral 3.1.3.1 -Experiencia General del proponente.
25.	Solicitamos por favor incluir dentro del requisito de experiencia contratos que contemplen actividades de acompañamiento y asistencia técnica interdisciplinaria a empresas.	Se mantendrán las condiciones estipuladas en el numeral 3.1.3.1 -Experiencia General del proponente.
26.	Solicitamos por favor precisar si la empresa tiene sucursal en varios países; y quien acredita la experiencia es una filial de otro país, ¿esta experiencia sería válida?	No es válida la experiencia, así como se señala en la observación. La experiencia deberá ser acreditada por la sociedad que fungirá como contratista y quien prestará directamente el servicio requerido.
27.	Si la empresa interesada en presentar propuesta; pertenece a un grupo empresarial y es una de las empresas del grupo la que certifica los servicios que ha prestado para algunas de las empresas pertenecientes al grupo (ubicada en otro país), ¿esta experiencia sería válida?	No es válida la certificación, así como se señala en la observación, pues la misma debe provenir de un tercero ajeno al futuro proponente a quien se le haya prestado el servicio correspondiente.

28.	Teniendo en cuenta que los procesos de auditoría contribuyen al desarrollo empresarial ya que involucran en su ejecución la revisión y acompañamiento a los procesos de planeación estratégica, agradecemos aceptar contratos que contemplen servicios desarrollados bajo este objeto.	Se mantendrán las condiciones estipuladas en el numeral 3.1.3.1 -Experiencia General del proponente.
29.	Agradecemos por favor confirmar si posible conocer a detalle la cobertura de aplicación del objeto del proceso, si bien se indica que es a nivel nacional agradecemos confirmar las ciudades de aplicación que tiene estimada la organización	De acuerdo con los Términos de Referencia, numeral 2.7 - COBERTURA GEOGRÁFICA DE LA CONSULTORÍA: "El consultor deberá estar en capacidad de prestar los servicios de consultoría objeto de este proyecto a nivel nacional". No obstante, la cobertura geográfica estará determinada por la ubicación de las empresas que confirmen su participación en orden de llegada en las diferentes fases que componen el proyecto.
30.	Agradecemos confirmar si Colombia Productiva o Fiducoldex tienen bases preliminares que serán entregadas al futuro proveedor para el inicio de las convocatorias. De igual forma agradecemos confirmar si la entidad ha realizado algún estudio de mercado que permita identificar el mercado suficiente para dar cobertura a la cantidad de empresas que estiman sean beneficiarias del programa. En caso contrario, de qué manera se garantizaría el cumplimiento del número de beneficiarios.	Colombia Productiva cuenta con cifras oficiales que garantizan que es viable cumplir la meta establecida para el proyecto, las cuales podrán estar a disposición del consultor. El consultor es responsable de garantizar el número de empresas beneficiarias. Colombia Productiva cuenta con algunas bases de datos, las cuales compartirá con la contratista una vez iniciada la ejecución del contrato. En el contrato Colombia Productiva regulará los aspectos que se consideren necesarios para atender los aspectos relacionados con protección de datos, así como las condiciones de uso, acceso, destrucción o limitaciones sobre las bases de datos y la información allí contenida.

		En todo caso se deberá respetar la normativa de Habeas Data cuando ésta sea aplicable.
31.	Entendemos que la convocatoria será realizada por Colombia Productiva soportada por el Consultor. ¿Es correcta esta apreciación?	De acuerdo con el numeral 2.3 FASES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, donde se describe como se desarrollará cada fase y las responsabilidades del consultor, se establece que el consultor es el responsable de la convocatoria y de garantizar la participación de las empresas del sector. Sin embargo, el equipo de Colombia Productiva y MinCiT apoyará el proceso.
32.	¿Para el proceso de convocatoria es posible apalancarse en las bases de datos y canales de convocatoria del Ministerio, Colombia Productiva, Innpulsa, Procolombia?	Si, el contratista podrá apalancarse con las bases de datos que requiera. En todo caso, el contratista debe tener en cuenta el cumplimiento de la normativa de Habeas Data cuando esto sea aplicable. Por su parte, Colombia Productiva solo compartirá las Bases de Datos que considere adecuadas y sean de su propiedad.
33.	¿Se requiere una asignación mínima para cada uno de los roles solicitados para la ejecución del proyecto o se considera una asignación según el criterio y metodología de cada proponente que será sometida a evaluación?	No se establece una asignación mínima, por tanto hace parte de la propuesta y metodología que presente el consultor.
34.	¿Se exige una evidencia de mejoramiento en alguno de los indicadores de productividad/eficiencia/crecimiento de las empresas receptoras de la asesoría? ¿En caso afirmativo en qué periodo de tiempo, en qué porcentaje y cuáles indicadores?	De acuerdo con el numeral 2.3 FASES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, los indicadores para cierre de brechas serán acordados entre el consultor y las empresas y deben contar con una medición inicial, intermedia y una dinámica final. El periodo de tiempo para lograr el cambio en los indicadores es el tiempo de la duración del proyecto y en los Términos de Referencia no se hace alusión a porcentajes.

<p>35.</p>	<p>Si bien se indican un número específico de empresas convocadas para las distintas etapas del proyecto, el máximo de empresas convocadas, sin repercusión, será determinado por el número de empresas que se registren y participen en las distintas actividades del proyecto (ejemplo se convocaron 300 y participaron 100). ¿Es correcto?</p>	<p>El consultor determinará el número de empresas a convocar siempre con el objetivo de cumplir con el número de empresas que deben participar en cada fase.</p>
<p>36.</p>	<p>Para evidenciar la experiencia requerida en cada uno de los proyectos ejecutados por el proponente y/o las firmas miembro de la red a la que pertenece se aceptan las certificaciones propias de la empresa consultora firmadas por el Representante Legal? Lo anterior teniendo presente que hay clientes/geografías donde no es costumbre y/o autorizado emitirlas.</p>	<p>No es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que las auto certificaciones, no permiten validar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados exclusivamente por los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. En todo caso, se le recuerda que, de acuerdo con lo señalado en la nota 2 del numeral 3.1.3.1 Experiencia General del Proponente, de los Términos de Referencia: "La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este numeral, de lo contrario no será tomada en cuenta."</p>
<p>37.</p>	<p>Si bien el proceso de captura y análisis de información para el proceso de diagnóstico es responsabilidad del consultor seleccionado, ¿Colombia Productiva está en la capacidad/posibilidad de suministrar información adicional en relación a estudios previos, estudios de productividad sectorial, encadenamientos productivos, etc. al consultor elegido?</p>	<p>Si, Colombia Productiva está en la capacidad/posibilidad de suministrar información adicional disponible en relación a estadísticas y estudios previos, para ser suministrados al consultor seleccionado.</p>

38.	Entendemos que por desarrollo empresarial (término utilizado en el punto 4.1.A Criterios de evaluación / Evaluación de la Experiencia del proponente y 3.1.3.1. Experiencia general del proponente) se incluyen temáticas alrededor de consultoría en eficiencia operacional, temas de recomendaciones bajo el marco financiero y contable, diseño organizacional, modelamiento de nuevos negocios, desarrollo de capacidades operativas, además de temas relacionados con estrategia, compra y venta de activos y negocios, y/o tecnología	Si, estas temáticas pueden considerarse dentro de la formulación/implementación de proyectos de desarrollo empresarial, de acuerdo con el numeral 3.1.3.1 Experiencia General del Proponente.
39.	¿Se aceptan certificaciones de la red de empresas que componen la red PwC a nivel global, para evidenciar la experiencia del proponente?	No es posible acceder a su solicitud, teniendo en cuenta que las auto certificaciones, no permiten validar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben ser certificados exclusivamente por los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. En todo caso, se le recuerda que, de acuerdo con lo señalado en la nota 2 del numeral 3.1.3.1 Experiencia General del Proponente, de los Términos de Referencia: "La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este numeral, de lo contrario no será tenida en cuenta.
40.	Entendemos que es válido utilizar la misma experiencia del proponente en diferentes licitaciones, sin importar el sector, siempre y cuando éstas cumplan con el alcance alrededor de consultoría empresarial para el diseño de estrategias	Si, se puede acreditar esa experiencia en diferentes convocatorias como experiencia general, pero deben tener en cuenta que para el proceso de evaluación se califica la experiencia específica en el sector.

	empresariales y/o planeación estratégica y/o estrategia de negocios y/o formulación e implementación de proyectos de desarrollo empresarial y/o gestión de proyectos de desarrollo de proveedores.	
41.	Entendemos que el valor relacionado en el presupuesto de la licitación incluye impuestos (ej: IVA). Les agradecemos nos confirmen.	<p>De acuerdo con los términos de referencia, numeral 1.9 y 6.2, la propuesta debe ser formulada sin incluir costos por concepto de impuestos (IVA). En este sentido, los valores y presupuestos asignados a la presente convocatoria se entenderán como valores netos, exentos de IVA. De esta manera, Fiducoldex vocera de Colombia Productiva enviará al proponente que resulte seleccionado, la comunicación con la información correspondiente para aplicar la exención tributaria en la facturación de los servicios de consultoría, junto con el certificado de utilidad común de que trata dicha exención.</p> <p>En todo caso, Colombia Productiva aplicará las deducciones y retenciones de impuestos al contratista a que haya lugar, de acuerdo con su régimen tributario.</p> <p>Así mismo, estarán a su cargo todas las tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se pudieran generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta y la ejecución del contrato que se llegare a suscribir.</p>
42.	Bajo el entendido que están abiertas múltiples licitaciones para varios sectores, agradecemos nos confirmen si es	No existe restricción alguna al respecto, sin embargo, los miembros del equipo de trabajo deben contar con la

	<p>causal de descalificación el incluir la misma(s) hojas de vida para varios sectores o si por el contrario es posible compartir el mismo recurso entre industrias y/o tener la obligación de cambiar el perfil por condiciones iguales o mejores en caso de ser seleccionado en más de una licitación que emplee el mismo profesional.</p>	<p>disponibilidad de tiempo y cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia de cada sector.</p>
<p>43.</p>	<p>Para la acreditación de la experiencia del proponente donde se solicita las certificaciones y/o acta de liquidación y un cuadro relacionando:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Nombre o razón social del contratante. · Objeto del servicio o contrato. · Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año). · Fecha de finalización del contrato (día, mes, año). · Valor del contrato. · Valor ejecutado del contrato. · Nombre completo de quien expide la certificación. · Cargo de quien expide la certificación. · Teléfono de contacto de quien expide la certificación. · Ciudad donde se expide la certificación. · Fecha de elaboración de la certificación · Estado de cumplimiento del contrato. <p>Entendemos que si alguno de los puntos anteriores no se encuentra explícito en la certificación o acta de liquidación igual seguirá siendo válido. ¿Es correcto este entendimiento?</p>	<p>De acuerdo con el numeral 3.1.3.1 Experiencia general del proponente: "Para demostrar esta experiencia el proponente debe aportar las certificaciones de mínimo tres (3) contratos o convenios de consultoría empresarial ya ejecutados que soporten el tiempo mínimo de experiencia requerida con diferentes clientes. Estas certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante con mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del Contratista. • Objeto del servicio o contrato. • Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio. • Duración del contrato. • Valor del contrato. • Estado de cumplimiento del contrato. • Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto. <p>Dicha experiencia deberá presentarse en UNA TABLA en Excel que contenga la siguiente información por cada uno de los contratos o convenios celebrados por el proponente (Anexo No. 2):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre o razón social del contratante.

		<ul style="list-style-type: none">• Objeto del servicio o contrato.• Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio (día, mes, año).• Fecha de finalización del contrato (día, mes, año).• Duración del contrato en meses.• Valor del contrato.• Valor ejecutado del contrato.• Nombre completo de quien expide la certificación.• Cargo de quien expide la certificación.• Teléfono de contacto de quien expide la certificación.• Ciudad donde se expide la certificación.• Fecha de elaboración de la certificación.”
--	--	--